



DECRETO N° 1770.-

FECHA, 31 DIC 2020

VISTOS:

1. Ley 19.944, Artículo 1°.- Créase la comuna de Cholchol, sede Cholchol, en la provincia de Cautín, Región de la Araucanía.
2. Decreto N° 156 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 2002, el cual aprueba el Plan Nacional de Protección Civil.
3. Lo dispuesto en su artículo 4° de la Ley 18.695, a través del cual se indica que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, le corresponde la prevención de riesgo y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofe.
4. El decreto N° 1218, de fecha 03 de Septiembre del 2020, que delega la facultad en la Administradora Municipal o quien le subroga para que firme bajo la fórmula "por Orden del señor Alcalde".
5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de disponer un Plan Comunal de Emergencia que permita establecer acciones de respuestas operativas en la comuna de Cholchol, ante eventos de origen natural o antrópicos que puedan amenazar la vida de las personas, sus bienes y/o el medio ambiente, a través de la coordinación del sistema de protección civil. En general, a través de este instrumento se espera poder optimizar el manejo y control de las posibles situaciones de emergencia, dando los lineamientos básicos a considerar en la toma de decisiones, funciones y responsabilidades de los integrantes del comité comunal de emergencia.

DECRETO:

1. **APRUEBESE;** El Plan de Emergencia Comunal, el cual tiene por finalidad establecer acciones de respuestas operativas en la comuna de Cholchol, ante eventos de origen natural o antrópicos que puedan amenazar la vida de las personas, sus bienes y/o el medio ambiente, a través de la coordinación del sistema de protección civil.
2. El área de ejecución e implantación será el área Urbana y Rural de la Comuna de Cholchol.
3. El plan de Emergencia Comunal que se indica, comenzará a regir a partir de la fecha del presente documento.





4. El presente Plan de emergencia comunal tendrá una vigencia de un año, a partir de la fecha de emisión.
5. Designese al Encargado de Emergencias Comunes de la Municipalidad de Cholchol, como responsable de coordinar la correcta ejecución del presente Plan de Emergencia Comunal de la comuna de Cholchol.

“ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE”



ABDY TRONCOSO CORDOVA
SECRETARIA MUNICIPAL



“POR ORDEN DEL SR. ALCALDE”

ATC/XTM/MRT /mrt
Distribución

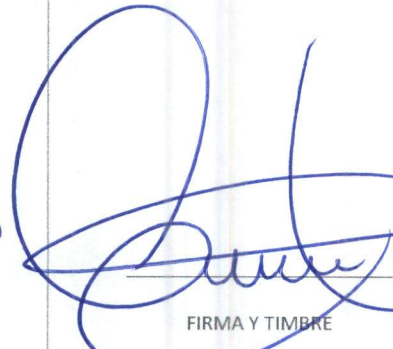
- Archivo
- Cesfam Cholchol
- Bomberos de Cholchol
- Carabineros de Reten Cholchol.
- Secretaria Municipal.
- Transparencia.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA MUNICIPALIDAD DE CHOLCHOL	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN DE EMERGENCIA DE LA COMUNA DE CHOLCHOL	Páginas
	Fecha: 31-12-2020	24

PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA.



COMUNA DE CHOLCHOL.

Elaborado por: NOMBRE: Marcelo Reyes Torres CARGO: Encargado Comunal de Emergencia.	Revisado Por: NOMBRE:GABRIELA RUBILAR PALMA CARGO: DIDECO	Aprobado por: NOMBRE: XIMENA TURRIETA MILLAR CARGO: ADMINISTRADORA
 FIRMA Y TIMBRE	 FIRMA Y TIMBRE	 FIRMA Y TIMBRE
Fecha: 31-12-2020	Fecha: 31-12-2020	Fecha: 31-12-2020

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA MUNICIPALIDAD DE CHOLCHOL	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN DE EMERGENCIA DE LA COMUNA DE CHOLCHOL	Páginas
	Fecha: 31-12-2020	24

1.	Introducción	3
1.1.	Antecedentes.....	3
1.2.	Objetivos.....	3
1.2.1.	Objetivo General.	3
1.2.2.	Objetivos Específicos.....	3
1.3.	Cobertura, Amplitud y Alcance.....	3
1.4.	Relación con Otros Planes.....	4
2.	Activación del Plan y Sistema de Alertas	5
2.1.	Activación del Plan	5
2.2.	Sistema de Alertas.....	6
2.2.1.	Declaración de Alertas	6
3.	Roles y Funciones Organismos del Sistema de Protección Civil	7
4.	Coordinación del Sistema de Protección Civil	11
4.1.	Comité Comunal de Operaciones de Emergencia (COE Comunal).....	11
4.1.1.	Activación, Convocatoria y Auto Convocatoria.....	11
4.1.2.	Centro de Operaciones de Emergencia.....	12
4.1.3.	Diagrama de Flujo de Procesos.....	12
4.2.	Coordinación: Fase Operativa – Alertamiento	14
4.3.	Coordinación: Fase Operativa – Respuesta	15
4.4.	Coordinación: Fase Operativa – Rehabilitación	19
4.4.1.	Medidas de Rehabilitación.....	19
4.5.	Coordinación en Estado de Excepción Constitucional.....	19
5.	Comunicación e Información	20
5.1.	Flujos de Comunicación e Información	20
5.2.	Sistema de Telecomunicaciones.....	21
5.3.	Información a la Comunidad y Medios de Comunicación	21
6.	Sistema de Evaluación	22
6.1.	Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades.....	22
6.1.1.	Informes Normalizados de Estado de Situación	22
6.1.2.	Informes Normalizados de Respaldo.....	22
6.1.3.	Informes Técnicos	22
7.	Readecuación del Plan.....	22
7.1.	Implementación	22
7.2.	Revisión Periódica	23
7.3.	Actualización.....	23
8.	Anexos	23
8.1.	Cuadro de Control de Cambios.....	23
8.2.	Marco Normativo y Legal Vigente	24

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA MUNICIPALIDAD DE CHOLCHOL	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN DE EMERGENCIA DE LA COMUNA DE CHOLCHOL	Páginas
	Fecha: 31-12-2020	24

1. Introducción

1.1. Antecedentes.

El Plan Comunal de Emergencia permite ejercer un plan de acción ante cualquier tipo de evento, emergencia o catástrofe que es inesperada para los habitantes de la comuna de Cholchol, además de establecer roles en las distintas instituciones que desarrollaran el plan.

Se debe considerar que gran parte de la población de la comuna de Cholchol habita en zona rural, son de escasos recursos, viven en situación de vulnerabilidad y no cuentan con ninguna medida de seguridad.

Los roles y funciones de los integrantes del Sistema de Protección Civil, autoridades y organismos técnicos, permiten establecer un camino de operación eficiente en alertamiento ante amenazas de origen natural o antrópicos y en una fase de respuesta de emergencias. En ambas etapas se integran la toma de decisiones por parte de los mandos de autoridad, de coordinación y de organismo técnicos, que sin este Plan de Emergencia, el impacto de una mala decisión, puede afectar de manera directa a la comunidad.

1.2. Objetivos.

1.2.1. Objetivo General.

- Establecer acciones de respuestas operativas en la comuna de Cholchol, ante eventos de origen natural o antrópicos que puedan amenazar la vida de las personas, sus bienes y/o el medio ambiente, a través de la coordinación del sistema de protección civil.

1.2.2. Objetivos Específicos.

- Establecer el marco de acción del plan de emergencias, mediante la definición de su cobertura, amplitud y alcance en el contexto comunal.
- Establecer roles y funciones del comité de operaciones de emergencias.
- Identificar los sistemas de comunicación técnica e información a la comunidad.
- Difundir y socializar el Plan de Emergencia con la comunidad y organizaciones funcionales y territoriales.

1.3. Cobertura, Amplitud y Alcance.

- Cobertura: Busca abarcar a toda la comunidad de Cholchol (urbana y rural), ya sea llegando a los lugares más recónditos de nuestro sector, con el fin de beneficiar a toda la población.
- Amplitud: Conforme evolucionen las emergencias y según la necesidad, se podrá convocar la participación de algunas entidades instituciones que conforman el C.O.E comunal:

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA MUNICIPALIDAD DE CHOLCHOL	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN DE EMERGENCIA DE LA COMUNA DE CHOLCHOL	Páginas
	Fecha: 31-12-2020	24

Autoridad	Coordinador Comunal	Organismos Comunales
Alcalde	Director Comunal de Protección Civil y Emergencias	Cuerpo de Bomberos de Cholchol
		Carabineros - Comisaria de Cholchol
		Departamento de Salud Municipal
		Departamento de Educación de Cholchol
		Administrador Municipal
		DIDECO
		Dirección de Obras
		Frontel / SAESA
		Aguas Araucanía

- Alcance: Define su ejecución en emergencias y desastres ocurridos en la comuna de Cholchol, ya sea de origen natural, principalmente de mayor recurrencia e impacto (terremoto, inundaciones, desborde de río) además de emergencias provocadas por la acción humana (incendios forestales, etc.)

1.4. Relación con Otros Planes.

El plan de emergencia de la comuna de Cholchol se relaciona y complementa con los siguientes:

- Plan Regional de Emergencias: Instrumento complementario, que especifica acciones respecto a una emergencia, desastre y catástrofe. De esta manera el plan se vincula directamente a las acciones de coordinación del sistema de protección civil en alertamiento, respuesta y rehabilitación, flujos de comunicación e información, evaluación de daños, entre otros.
- Planes Específicos de Emergencia por Variable de Riesgo: se relaciona como un complemento, en el ámbito de la prevención, considerando las variables de riesgo presente en la comuna.
- Planes Sectoriales de Emergencia (nivel regional): se complementa con las acciones que desarrollan los organismos sectoriales en el ámbito del alertamiento, respuesta y rehabilitación.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA MUNICIPALIDAD DE CHOLCHOL	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN DE EMERGENCIA DE LA COMUNA DE CHOLCHOL	Páginas
	Fecha: 31-12-2020	24

2. Activación del Plan y Sistema de Alertas

2.1. Activación del Plan

- Niveles de impacto: Se define la activación del presente plan, a partir del nivel II (Emergencia Mayor, nivel comunal).

Nivel	Descripción	Coordinación	Clasificación
Nivel I	Situación atendida con recursos comunales del organismo habitualmente disponibles.	Nivel Comunal	Emergencia
Nivel II - se activa Plan de Emergencia	Situación que es atendida con recursos adicionales dispuestos para emergencias, sin exceder su capacidad de respuesta.	Nivel Comunal	Emergencia Mayor
Nivel III - se activa Plan de Emergencia	Situación que excede la capacidad comunal de respuesta.	Nivel Provincial y/o Regional	Emergencia Compleja
Nivel IV - se activa Plan de Emergencia	Situación que requiere recursos de asistencia de nivel nacional.	Nivel Nacional	Desastre

Tabla N°1: Niveles de Impacto.

Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia (Decreto Exento N°1434 del 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública).

- Hitos: Activación a partir del nivel II, mediante la activación del comité de operaciones de emergencia comunal.

Nivel	Clasificación	Tipo de Comité	Convocatoria
Nivel I	Emergencia	No Aplica	No Aplica
Nivel II	Emergencia Mayor	C.O.E Comunal	De acuerdo a procedimiento de convocatoria establecido en Plan Comunal de Emergencia.
Nivel III - se activa Plan de Emergencia	Emergencia Compleja	COE Provincial y/o Regional	De acuerdo a procedimiento de convocatoria establecido en Plan Provincial y/o Regional de Emergencia.
Nivel IV - se activa Plan de Emergencia	Desastre	COE Nacional	De acuerdo a procedimiento de convocatoria establecido en Plan Nacional de Emergencia.

Tabla N°2: Activación COE a partir de niveles de impacto.

Fuente: Plan Nacional de Emergencia.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA MUNICIPALIDAD DE CHOLCHOL	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN DE EMERGENCIA DE LA COMUNA DE CHOLCHOL	Páginas
	Fecha: 31-12-2020	24

2.2. Sistema de Alertas

Una alerta, generará la activación de procedimientos de preparación de recursos humanos, técnicos, materiales y financieros para enfrentar una situación de riesgo o emergencia. La alerta gubernamental proviene de la ONEMI, la alerta comunal se genera desde la Dirección de Seguridad Ciudadana, a partir de llamado de vecinos, particulares o los propios organismos de Seguridad Ciudadana que patrullan la comuna y canalizan el requerimiento, validando o anulando la alerta, según corresponda.

2.2.1. Declaración de Alertas

De acuerdo al Sistema Nacional de Alertas, se define el Plan Nacional de Protección Civil y se complementa con el Plan Comunal de Emergencia, estableciendo los tipos de alertamiento:

- a) Alerta Verde: Instancia primaria, que implica la vigilancia permanente de las distintas áreas y escenarios de riesgos.
- b) Alerta Amarilla: Se establece cuando una amenaza crece en extensión y severidad, lo que lleva a suponer que no podrá ser controlada con los recursos locales habituales, debiendo alistarse los recursos necesarios para intervenir, de acuerdo a la evolución del evento destructivo.
- c) Alerta Roja: Se establece cuando el evento crece en extensión y severidad, requiriendo la movilización de todos los recursos necesarios y disponibles, para la atención y control del evento destructivo. Una Alerta Roja se puede establecer de inmediato con la amplitud y cobertura necesarias, sin que medie previamente un Alerta Amarilla, según las características de la situación.

Consideraciones:

- La declaración del Sistema Nacional de Alertas se sustentan, principalmente, en organismos científicos y/o técnicos, que son responsables de entregar a ONEMI la información que respalde su declaración.
- Para un mismo evento o incidente, puede establecerse una Alerta Roja, sin mediar una Alerta Amarilla.
- Pueden existir 2 alertas del mismo tipo y misma cobertura, pero que respondan a distintas variables de riesgo, por lo cual, su amplitud puede variar independiente de que su cobertura sea la misma.
- Una Alerta Amarilla puede movilizar recursos, si se adscribe a procedimientos, protocolos u otro instrumento, de evaluación técnica que justifique y permita la movilización de recursos.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA MUNICIPALIDAD DE CHOLCHOL	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN DE EMERGENCIA DE LA COMUNA DE CHOLCHOL	Páginas
	Fecha: 31-12-2020	24

La declaración o establecimiento de una alerta está sujeta a la evaluación de pertinencia, ya sea que se realice en el nivel regional o en el nivel nacional, deberá siempre ser coordinada por ambos niveles:

Alerta	Responsable Información Técnica	Evalúa Pertinencia	Resuelve	Resolución Exenta	Difunde
Temprana Preventiva	Organismo Científico-Técnico integrante del Sistema Nacional de Protección Civil (SNPC)	Centro de Alerta Temprana (CAT) Regional/ Director Regional ONEMI CAT Nacional/ Director Nacional ONEMI	Director Regional ONEMI/Director Nacional ONEMI	No requiere Resolución Exenta	ONEMI
Amarilla	Organismo Científico-Técnico integrante del Sistema Nacional de Protección Civil (SNPC)	Director Regional ONEMI/Director Nacional ONEMI	Intendente Regional	Resolución Exenta de Intendencia	
Roja	Organismo Científico-Técnico integrante del Sistema Nacional de Protección Civil (SNPC)	Director Regional ONEMI/Director Nacional ONEMI	Intendente Regional	Resolución Exenta de Intendencia	

Tabla N°3: Declaración de Alertas – Sistema Nacional de Alertas

Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia

3. Roles y Funciones Organismos del Sistema de Protección Civil

Controlar una situación de emergencia o desastre en la comuna de Cholchol, supone trabajar en consenso y acuerdo, por lo que resulta indispensable armonizar todos los elementos y acciones que se conjugan en función de alcanzar el objetivo en común.

Cada organismo, institución y servicio identificado en el presente Plan, debe conocer sus roles y funciones específicas al ser activada una alerta, de tal manera que durante una situación de emergencia se establezcan los mandos conjuntos pertinentes, como también queden establecidos los roles que indica la normativa vigente.

Rol	Descripción
Responsable Técnico	Organismo responsable del manejo o mando técnico del evento o incidente.
Coordinador	Organismo responsable de la coordinación o mando de coordinación del evento o incidente.
Asesor Técnico	Organismo que presta asesoría respecto del manejo técnico del evento o incidente.
Colaborador	Organismo que participa y contribuye directa o indirectamente en las acciones de respuesta ante eventos o incidentes.

Tabla N°4: Roles de organismos que forman parte del plan.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA MUNICIPALIDAD DE CHOLCHOL	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN DE EMERGENCIA DE LA COMUNA DE CHOLCHOL	Páginas
	Fecha: 31-12-2020	24

Organismo	Rol	Funciones
Alcalde de la comuna de Cholchol	Autoridad	- Conformar y presidir el Comité Comunal de Operaciones de Emergencia. - Asume vocería o delega en el integrante del Comité que estime conveniente.
Director Comunal de Protección Civil y Emergencias	Coordinador Comunal	- Elaborar y actualizar permanentemente el Plan Comunal de Emergencia. - Mantener enlace permanente entre los integrantes del Sistema Comunal de Protección Civil a través de los medios de comunicaciones indicados en el presente Plan. - En primera instancia, atender los requerimientos y necesidades de la población afectada y/o damnificada con el recurso local disponible.
Cuerpo de Bomberos de Cholchol	Responsable técnico o asesor técnico (Según la emergencia)	- Con sus recursos humanos, materiales y técnicos especializados, efectuar tareas de combate y control de eventos dentro del ámbito de su competencia directa (Incendio) y apoyar la gestión operativa en otros casos en que se requiera su directa participación (derrames, rescate y otros). - Cooperar en tareas de evacuación de personas y bienes de un área afectada. - Dejar en sus localidades base, reservas de recursos materiales y humanos suficientes para protegerla de cualquier otro evento que pueda ocurrir, de acuerdo a su realidad local. Para estos efectos, considerarán sus propios recursos o de instituciones congéneres vecinas, de acuerdo al principio de Ayuda Mutua que rige al Sistema de Protección Civil. - Informar, al Mando Conjunto en Terreno, los daños estructurales, ambientales y componentes o elementos peligrosos involucrados.
Carabineros – Comisaria de Cholchol	Colaborador	- Reportar estados actualizados de información sobre la afectación y seguridad pública de la población, además de informar respecto de la población evacuada. - Administración continúa de los servicios y recursos según competencias propias a la Institución para garantizar la mantención del orden público y seguridad ciudadana en toda la comuna. - Proveer de alternativas de los servicios y recursos según competencias propias a la Institución para garantizar la mantención del orden público y seguridad ciudadana. - Disposición de personal institucional para apoyar procesos de evacuaciones en cualquier zona de la comuna. - Dispondrán de todos sus vehículos institucionales para realizar los procesos de evacuaciones preventivas que se dispongan. - Informar al COE comunal sobre posibles afectaciones de dependencias institucionales. - Disponer de servicios de orden y seguridad suficientes, que permitan el resguardo de las personas y sus bienes en el área del incendio forestal. - Designar un oficial de enlace para coordinar el trabajo técnico con el Jefe de Incendio y los otros organismos participantes del control del incidente. - Efectuar cortes de tránsito en carreteras o vías secundarias con el propósito de permitir el aterrizaje y abastecimiento de aviones para

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA MUNICIPALIDAD DE CHOLCHOL	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN DE EMERGENCIA DE LA COMUNA DE CHOLCHOL	Páginas
	Fecha: 31-12-2020	24

		el combate de incendios forestales y/o rescate y evacuación de personas utilizando medios aéreos.
Departamento de Salud Municipal CESFAM Cholchol	Colaborador	• Desplegar su personal y medios en los lugares que les sean solicitados por el C.O.E, para la atención de enfermos y heridos. • Poner a disposición sus centros de atención primaria de salud para apoyo a la red asistencial primaria. • Disponer de los recursos humanos y físicos para responder a la continuidad de salud. • Trabajo en Red con los establecimientos de salud de distinta complejidad del Servicio de Salud Araucanía Sur y con centro regulador del SAMU.
Departamento de Educación de Cholchol	Colaborador	• Elaborar planes de Educación hacia los menores educandos de la comuna de Cholchol, con el fin de que estos sepan actuar ante una emergencia y a la vez estén preparados para afrontar de la forma más certera y tranquila un evento o catástrofe con el fin de minimizar el riesgo de accidentes o pérdidas de vidas humanas. • Capacitar al personal administrativo, docente y paradocente de la comuna de Cholchol con el fin de que sepan cómo actuar ante eventuales emergencias. • Elaborar Planes de Emergencias en cada uno de los establecimientos educacionales de la comuna, con el fin de que cada uno de estos tengan sus planes de acción y evacuación, siendo esto primordial para el resguardo de las vidas de los educandos y quienes trabajan en los establecimientos tanto del sector urbano como rural. • Mantener habilitados los establecimientos educacionales que se encuentran dispuestos como albergues.
Dirección de Administración y Finanzas	Coordinador	• Asesorar al alcalde del estado financiero y de adquisiciones del municipio ante una emergencia. • Ser el para realizar el proceso de adquisiciones de insumos, materiales y requerimientos ante una emergencia. • Disponer de la totalidad del personal a su cargo (municipal), en caso de emergencia. • Coordinará el abastecimiento permanente de combustibles de vehículos de emergencias.
DIDECO (Dirección de Desarrollo Comunitario)	Coordinador	• Reportar información sobre habilitación de Albergues. • Administrar los albergues establecidos en la comuna de Cholchol Con sus respectivos equipos de trabajo. • Coordinar traslado de damnificados a recintos habilitados como albergues. • Traslado de profesionales hacia el lugar de la catástrofe para evaluar la situación social (números de viviendas damnificadas, personas afectadas, etc.) • Coordinará la entrega de ayuda a damnificados. • Mantención y Supervisión de los albergues. • Mantener un stock de materiales de emergencia tales como: frazadas, colchonetas, estanques de agua, alimentos, etc. • Coordinar con los establecimientos educacionales para la habilitación de albergues. • Recepcionar y distribuir la ayuda con que cuenta el municipio, además de la ayuda que se reciba de donaciones, colectas, etc.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA MUNICIPALIDAD DE CHOLCHOL	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN DE EMERGENCIA DE LA COMUNA DE CHOLCHOL	Páginas
	Fecha: 31-12-2020	24

		Previa evaluación de la situación de cada persona y/o familia y además de las solicitudes de los afectados. • Seguimiento a los afectados.
Dirección de Obras	Responsable Técnico	• Disponer de medios para establecer, en el menor tiempo posible, la conectividad entre sectores de la comuna que se vean afectados por la emergencia. • Proveer de alternativas de conectividad (aérea o terrestre, según corresponda). • Dar cuenta al C.O.E Cholchol sobre el catastro de medios disponibles en la comuna en el momento de la emergencia. • Establecer la disposición del sistema de telecomunicaciones, como respaldo redundante de los sistemas existentes en la comuna. • Disponer de cartas de caminos de la comuna de Cholchol. • Disponer de personal profesional y técnico para realizar evaluaciones en terreno. • Entregar el catastro de recursos físicos, humanos y mecánicos disponibles tanto del sector público como privado que se encuentren disponible en la comuna de Cholchol. • Decretar demoliciones y establecer lugares para la habilitación de viviendas de emergencias. • Proceder al retiro de escombros o desechos generados por evento destructivo con maquinarias de la municipalidad.
Empresa: Frontel/ SAESA	Colaborador	• Reportar estados actualizados de información sobre sistemas de energía de la comuna. • Proveer de alternativas de rehabilitación de los sistemas de energía en la comuna. • Activar plan de contingencia para la generación, transmisión y distribución del servicio eléctrico en la comuna.
Empresa: Aguas Araucanía	Colaborador	• Reportar estados actualizados de información sobre sistemas de agua potable y alcantarillado. • Proveer de alternativas de rehabilitación de los sistemas de agua potable y alcantarillado en el más breve plazo. • Activar plan de contingencia para la distribución de agua potable.

Tabla N°5: Roles y funciones de organismos que forman parte del plan.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA MUNICIPALIDAD DE CHOLCHOL	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN DE EMERGENCIA DE LA COMUNA DE CHOLCHOL	Páginas
	Fecha: 31-12-2020	24

4. Coordinación del Sistema de Protección Civil

4.1. Comité Comunal de Operaciones de Emergencia (COE Comunal)

Un Comité Comunal de Operaciones de Emergencia Representa a las entidades, organismos, servicios del Sistema de Protección Civil, cuyos recursos humanos, técnicos y materiales sean necesarios de coordinar para la respuesta y la rehabilitación ante la ocurrencia de un evento adverso o destructivo, sea éste emergencia, desastre o catástrofe en su respectiva área jurisdiccional.

En el C.O.E. se constituyen los representantes operativos de los organismos e instituciones integrantes del comité de operaciones de emergencia del nivel jurisdiccional correspondiente, que tienen directa relación con las actividades a desarrollar para la atención y recuperación ante la ocurrencia de una emergencia o desastre.

El C.O.E de la comuna de Cholchol está conformado por:

- Alcalde de la Comuna de Cholchol
- Director comunal de Protección Civil y Emergencias
- Cuerpo de Bomberos de la Comuna de Cholchol
- Carabineros – Comisaria de Cholchol
- Departamento de Salud Municipal
- Departamento de Educación de Cholchol
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de obras
- Frontel / SAESA
- Aguas Araucanía

4.1.1. Activación, Convocatoria y Auto Convocatoria

a) **Activación:** La activación del Comité Comunal de Emergencia se realizará a partir de un nivel de impacto II, considerando:

- Una situación que es atendida con recursos adicionales dispuestos para emergencia, sin exceder su capacidad resolutive.
- El procedimiento de activación del Plan Comunal de Emergencia.

b) **Convocatoria:** El C.O.E Cholchol deberá convocarse en la Municipalidad de Cholchol.

De forma periódica, principalmente durante las primeras horas posteriores al impacto, centralizan la recolección de información, con el propósito de evaluar los peligros que afectan a la población y su sistema social, determinando los daños más significativos, identificando las necesidades y movilizandolos recursos locales de respuesta.

Quien decida convocar al C.O.E Cholchol será el Director Comunal de Protección Civil y Emergencia o el Sr. Alcalde. Una vez que se decida convocar, será el propio Director Comunal de Protección Civil y Emergencia quien se encargue de contactar a cada uno de

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA MUNICIPALIDAD DE CHOLCHOL	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN DE EMERGENCIA DE LA COMUNA DE CHOLCHOL	Páginas
	Fecha: 31-12-2020	24

los integrantes del COE Cholchol vía telefónica y/o correo electrónico, para proceder en su convocatoria inmediata.

c) **Auto Convocatoria:** Para el caso de eventos de manifestación súbita (Alerta Roja), se procederá la Auto convocatoria, es decir, concurrir al Centro de Operaciones de Emergencia (Municipio) sin necesidad que se les llame (sin mediar el proceso de convocatoria). La auto convocatoria se genera a partir de:

- La ocurrencia de un sismo de intensidad Mercalli VII o superior percibido en la Región.
- La ocurrencia de un apagón eléctrico (Blackout), que afecte el Sistema Interconectado Central.
- La ocurrencia de un evento o incidente que altere gravemente el funcionamiento de las comunicaciones.

4.1.2. Centro de Operaciones de Emergencia

El Centro de Operaciones de Emergencia corresponde al lugar físico predefinido, para el adecuado funcionamiento del Comité Comunal de Operaciones de Emergencia. Cuenta con los espacios de reunión e instalaciones técnicas necesarias para facilitar la coordinación de los organismos, centralización de la recopilación, análisis y evaluación de la información, para una adecuada toma de decisiones.

- El lugar de convocatoria del Comité Comunal de Operaciones de Emergencia, corresponde a:
Municipalidad de Cholchol, ubicada en Calle Pérez n° 449 comuna de Cholchol.
- En caso de que las dependencias de la municipalidad de Cholchol se encuentren inhabilitadas, el Centro de Operaciones de Emergencia Alternativo, corresponde a:
Liceo James Mundell de la comuna de Cholchol, ubicado en calle Errazuriz n° 660 comuna de Cholchol.

4.1.3. Diagrama de Flujo de Procesos

- Levantamiento de información y evaluación de daños: acción que se realiza a nivel territorial de la comuna. El levantamiento de información y evaluación de daños se realiza en el territorio, mediante informe ALFA y FIBE, y a través del C.O.E Comunal.
- Priorización de las acciones de respuesta: se establecen a partir de la evaluación de la afectación y daños provocados, además de la definición de requerimientos y disponibilidad de recursos y capacidades.
- Decisiones para la atención de la emergencia y la reevaluación y readecuación de las decisiones adoptadas, para mejorar la intervención: considera la asignación de responsables y plazos, la activación y despliegue de recursos y capacidades para la

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA MUNICIPALIDAD DE CHOLCHOL	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN DE EMERGENCIA DE LA COMUNA DE CHOLCHOL	Páginas
	Fecha: 31-12-2020	24

coordinación de las acciones de respuesta, como base para la reevaluación y readecuación de las acciones de respuesta.

- d) Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación: se contempla como un proceso constante, que permite disminuir los niveles de incertidumbre en la población, respecto de la coordinación de acciones de respuesta que realiza el C.O.E comunal.

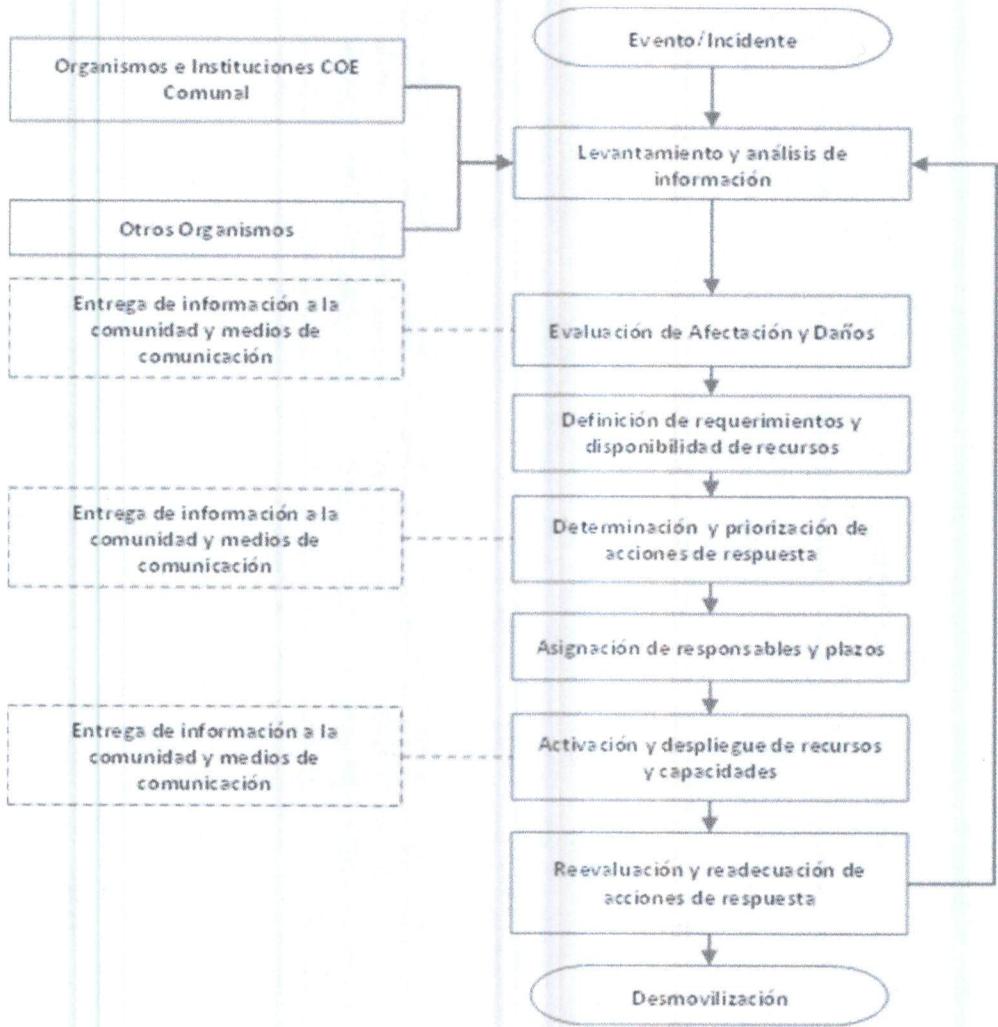


Figura N°1: Diagrama de Flujo de procesos COE Comunal.

Fuente: Adaptado del Plan Regional de Emergencia.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA MUNICIPALIDAD DE CHOLCHOL	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN DE EMERGENCIA DE LA COMUNA DE CHOLCHOL	Páginas
	Fecha: 31-12-2020	24

4.2. Coordinación: Fase Operativa – Alertamiento

Tipo Alerta	Cobertura	Acciones a Realizar	Responsable (s)
Verde – Temprana Preventiva (Puede ampliarse según cobertura de la alerta)	Comunal.	Monitoreo con enlaces territoriales y sectoriales.	- Director Comunal de Emergencia - Organismos de respuesta
		Identificación de brechas y requerimientos.	- Director Comunal de Emergencia - Organismos de respuesta
		Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación.	Autoridad Comunal
Amarilla (Puede ampliarse según cobertura de la alerta)	Comunal/ Provincial /Regional	Ejecución de medidas de respuesta al incidente.	Organismos de respuesta
		Convocatoria COE Comunal.	- Autoridad comunal - Director Comunal de Emergencia
		Preparación proceso de evacuación (zonas seguras, vías de evacuación y puntos de encuentro, zonas de evacuación aérea, centros de acopio, albergues, etc.)	- Autoridad comunal - Director Comunal de Emergencia - Organismos de respuesta
		Alistamiento general de los recursos requeridos.	- Autoridad Comunal - Organismos de respuesta
		Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación.	Autoridad Comunal
Roja (Puede ampliarse según cobertura de la alerta)	Comunal/ Provincial /Regional	Ejecución de medidas de respuesta, para el combate de incendios forestales	Organismos de respuesta
		Convocatoria COE Comunal	- Autoridad Comunal - Organismos de respuesta
		Ejecución proceso de evacuación (de acuerdo a análisis técnico)	- Autoridad comunal - Director Comunal de Emergencia - Organismos de respuesta
		Movilización de recursos requeridos	Organismos de

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA MUNICIPALIDAD DE CHOLCHOL	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN DE EMERGENCIA DE LA COMUNA DE CHOLCHOL	Páginas
	Fecha: 31-12-2020	24

			respuesta
		Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	• Autoridad Comunal

4.3. Coordinación: Fase Operativa – Respuesta

Se realiza a partir del análisis y consenso técnico entre los organismos que forman parte del plan, basándose en las competencias, capacidades y marco legal vigente relacionado a cada organismo.

Se considera al menos las siguientes etapas:

- a) **Levantamiento de información:** su acción está determinada por los flujos de comunicación e información entre los distintos niveles territoriales y organismos del Sistema de Protección Civil que participan del plan.

A nivel comunal el levantamiento de información es el siguiente: La Dirección Comunal de Protección Civil y Emergencia, realiza un levantamiento de información mediante los Informes Normalizados de Estado de Situación e Informes Normalizados de Respaldo. Estos informes son remitidos a la Dirección Provincial de Emergencia y Protección Civil para su consolidación con copia a la Dirección Regional de ONEMI.

- b) **Activación y despliegue de recursos y capacidades:** Se determinan mediante aspectos relevantes a considerar, evaluando la situación y priorizando los requerimientos de acuerdo a la emergencia. Para ello se utiliza un informe social y decretos a solicitud de la DIDECO, encargada del registro y asignación de recursos.

Aspectos relevantes a considerar:

- Evaluación actual de la situación:
 - ✓ Es realizada por el COE comunal a partir del análisis y evaluación de la información levantada y consolidada.
- Priorización de requerimientos:
 - ✓ A partir de la evaluación de los organismos que realizan acciones de respuesta frente a una emergencia o desastre.
 - ✓ Realizada por el C.O.E comunal, a partir del análisis y evaluación de la información levantada y consolidad en los distintos niveles territoriales.
- Solicitud de recursos y capacidades: Esta acción se realiza a partir de los instrumentos diseñados para estos efectos, de acuerdo al marco legal y normativo vigente, además de disposiciones específicas para llevarlos a cabo.
Esta solicitud es realizada por:
 - ✓ Director de Protección Civil y Emergencia Comunal: solicitud de recursos y capacidades para el apoyo y asistencia a personas evacuadas, que a su vez, es complementada con la priorización de requerimientos realizada por el C.O.E Comunal.
- Registro y asignación: Esta acción la realiza la DIDECO a partir de los instrumentos diseñados para estos efectos.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA MUNICIPALIDAD DE CHOLCHOL	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN DE EMERGENCIA DE LA COMUNA DE CHOLCHOL	Páginas
	Fecha: 31-12-2020	24

- c) **Coordinación de acciones de respuesta:** Para una coordinación efectiva de acciones de respuesta frente a una emergencia, desastre y catástrofe, se define un sistema de Mando y Control, con los siguientes componentes:
- Estructura de Mando y Control: se divide en tres niveles (estratégico- político, táctico y operativo), con decisiones y plazos de acuerdo a la siguiente tabla:

Mando	Nivel de Mando	Decisiones	Plazos	Descripción	Soporte
Autoridad	Mando de Coordinación Estratégica y Política	Políticas	Establecidos por las autoridades	Alcalde	Municipio
Autoridad Coordinación Técnico	Mando de Coordinación Táctica	Técnicas	Determinado por las sesiones del C.O.E	Comité de Operaciones de Emergencia Comunal	- Integrantes de C.O.E comunal - Centro de operaciones de emergencia comunal
Coordinación Técnico	Mando de Coordinación Operativa	Operativas	Plazo inmediato determinado por las operaciones de respuesta	Organismos de primera respuesta, organismos sectoriales.	- Recursos Humanos - Recursos Técnicos - Recursos Materiales - Comando conjunto en terreno

- Niveles de respuesta: se basan en los niveles de impacto y capacidad de respuesta de los niveles territoriales respectivos. Relacionándolos a niveles de coordinación, clasificación y nivel de mando y control, asociada a esta estructura:

Nivel de Respuesta	Descripción	Coordinación	Clasificación	Nivel de Mando Y Control
1	Situación que es atendida con recursos locales adicionales dispuestos para emergencias, sin exceder su capacidad de respuesta.	Nivel Comunal	Emergencia	Operativo
2	Situación que es atendida con recursos adicionales.	Nivel Comunal	Emergencia Mayor	Operativo y Táctico
3	Situación que excede la capacidad Comunal de respuesta.	Nivel Provincial y/o Regional	Emergencia Compleja	Operativo, Táctico y Estratégico
4	Situación que sobrepasa la capacidad regional de respuesta y requiere recursos y coordinaciones de Nivel Nacional.	Nivel Nacional	Desastre	Operativo, Táctico y Estratégico

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA MUNICIPALIDAD DE CHOLCHOL	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN DE EMERGENCIA DE LA COMUNA DE CHOLCHOL	Páginas
	Fecha: 31-12-2020	24

- Procesos asociados al Mando y Control: De acuerdo a la siguiente tabla.

Proceso	Descripción	Responsables	Soporte
Recopilación e intercambio de información	Conforme a los flujos de comunicación e información.	Organismos de respuestas: • C.O.E comunal • Bomberos • Carabineros • Departamento de Salud Municipal	• Centrales de comunicación (Bomberos, Carabineros, Salud, etc.) • Central de operaciones de emergencia comunal.
Evaluación de la Situación	Evaluaciones conforme a los niveles de Mando: • Políticas • Comunicacionales • Técnicas • Operativas • De coordinación	• Mando de Coordinación Estratégica y Política. • Mando de Coordinación Táctica • Mando de Coordinación Operativa	• Informes normalizados y de respaldo • Informes técnicos • Informes consolidados
Planificación Coordinada	Se realiza a través de la activación y ejecución de la planificación de respuesta existente, en zonas afectadas.	Organismos de respuestas: • C.O.E comunal • Bomberos • Carabineros • Departamento de Salud Municipal	• Plan de emergencia comunal • Protocolos y procedimientos.
Toma de Decisiones	Conforme a los niveles de mando.	• Mando de Coordinación Estratégica y Política. • Mando de Coordinación Táctica • Mando de Coordinación Operativa	• Informes normalizados y de respaldos • Informes técnicos • Informes consolidados • Formularios de solicitud de recursos • etc.
Implementación de las Decisiones	Conforme a las acciones desarrolladas en el plan. • Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación • Aplicación de medidas de rehabilitación	• Mando de Coordinación Estratégica y Política. • Mando de Coordinación Táctica • Mando de Coordinación Operativa.	• Recursos Humanos • Recursos Técnicos • Recursos Materiales
Control	Conforme a los niveles territoriales y Comité Operativo de Emergencia Comunal y organismos involucrados.	Organismos de respuestas: • C.O.E comunal • Bomberos • Carabineros	• Centrales de comunicación (Bomberos, Carabineros, Salud, etc.) • Central de operaciones

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA MUNICIPALIDAD DE CHOLCHOL	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN DE EMERGENCIA DE LA COMUNA DE CHOLCHOL	Páginas
	Fecha: 31-12-2020	24

		• Departamento de Salud Municipal.	de emergencia	de comun.
--	--	------------------------------------	---------------	-----------

d) **Desmovilización:** Esta etapa aplica para los organismos que son movilizados para participar de la respuesta a emergencias y desastres, que cuentan con un plan o procedimiento de desmovilización, todo de acuerdo a la magnitud y tipo de emergencia que se produzca. Los recursos que despliegan dependerán del evento ocurrido.

La desmovilización siempre debe ser forma gradual y ordenada en coordinación con el C.O.E Comunal y en base a información técnica en la cual se mencione el apoyo del recurso.

Para llevar a cabo este proceso se debe considerar las siguientes acciones:

- Cada organismo debe disponer de un plan o procedimiento de desmovilización y personal instruido para llevar a cabo el proceso.
- El plan o procedimiento de desmovilización debe establecer las condiciones de seguridad en que debe retirarse el personal que participó de las operaciones de respuesta.
- El plan o procedimiento de desmovilización debe establecer claramente las condiciones de seguridad en que deben ser retirados y ubicados todos los equipamientos, materiales y maquinarias en los lugares respectivos.
- El plan o procedimiento de desmovilización debe establecer con la debida anticipación los puntos y horarios de partida.
- El plan o procedimiento de desmovilización debe establecer el reabastecimiento, reemplazo y/o reparación de equipamiento, para otorgar plena operatividad de éstos.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA MUNICIPALIDAD DE CHOLCHOL	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN DE EMERGENCIA DE LA COMUNA DE CHOLCHOL	Páginas
	Fecha: 31-12-2020	24

4.4. Coordinación: Fase Operativa – Rehabilitación

4.4.1. Medidas de Rehabilitación

Un evento, emergencia o desastre puede ocasionar daños de distinta índole (camino, puentes, falta de suministros de agua potable, interrupción de energía eléctrica, entre otros). La siguiente tabla especifica aspectos relevantes a considerar:

Medida de Rehabilitación	Descripción de Acciones	Organismo (s) Responsable (s)	Plazo Estimado
Restablecimiento de servicios básicos	Las empresas sanitarias y de electricidad, deben contemplar en sus planes la reparación de infraestructura afectada. Cada empresa involucrada debe considerar el restablecimiento del servicio lo antes posible.	• Empresa Frontel • Empresa Aguas Araucanía	De acuerdo a la emergencia.
Restablecimiento de infraestructura	De acuerdo a las evaluaciones realizadas, se realiza un catastro de infraestructura afectada y considerar dentro de su evaluación, la rehabilitación o reconstrucción, según sea el caso.	De acuerdo a cada servicio o institución	Dependiendo de la infraestructura afectada.
Seguridad de zonas afectadas	Por mandato de seguridad y orden público, le corresponde a Carabineros.	Carabineros	Dentro de la primera hora de ocurrido el evento.
Restablecimiento de telecomunicaciones	La SUBTEL debe velar para que las empresas de telefonías y de radiocomunicaciones mantengan las comunicaciones en forma permanente en las zonas afectadas.	• SUBTEL • Empresas de telefonía	De acuerdo a lo establecido por la SUBTEL o de acuerdo a la emergencia.

4.5. Coordinación en Estado de Excepción Constitucional

La Ley N° 18.415 Orgánica Constitucional establece los Estados de Excepción Constitucional que son considerados en el presente plan:

- Estado de Emergencia: las facultades conferidas al Presidente de la República podrán ser delegadas, total o parcialmente, en los Jefes de la Defensa Nacional que designe. No puede extenderse por más de 15 días, sin perjuicio de que el Presidente de la República pueda prorrogarlo por igual periodo (para sucesivas prórrogas se requiere el acuerdo del Congreso Nacional). Se deben determinar las zonas afectadas por la emergencia.
- Estado de Catástrofe: las facultades conferidas al Presidente de la República podrán ser delegadas, total o parcialmente, en los Jefes de la Defensa Nacional que designe. No puede extenderse por más de 90 días, sin perjuicio de que el Presidente de la República pueda prorrogarlo por igual periodo, si se mantienen las circunstancias que lo originaron. Se deben determinar las zonas afectadas por la catástrofe.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA MUNICIPALIDAD DE CHOLCHOL	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN DE EMERGENCIA DE LA COMUNA DE CHOLCHOL	Páginas
	Fecha: 31-12-2020	24

Para los Estados de Excepción indicados, los Jefes de la Defensa Nacional tendrán las facultades delegadas total o parcialmente por el Presidente de la República, a través del Decreto Supremo respectivo, en el que se establecerá las medidas de orden y seguridad.

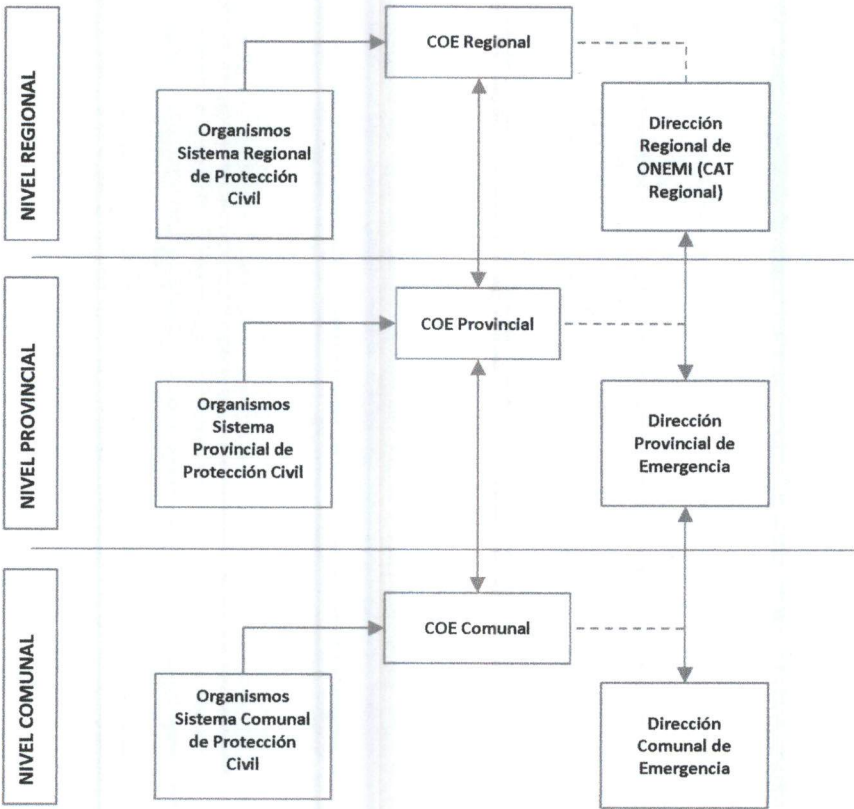
De acuerdo a la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional, se precisa mencionar que: serán funciones generales del gobierno regional (Intendentes y Gobernadores), adoptar las medidas necesarias para enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, en conformidad a la ley, y desarrollar programas de prevención y protección ante situaciones de desastre, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades nacionales competentes (autoridad civil o militar, según sea el caso).

Basado en lo establecido en el marco legal vigente, respecto de la declaración de Estado de Excepción Constitucional, y lo establecido en el Plan Nacional de Emergencia que indica “La gestión institucional de los organismos del Sistema Nacional de Protección Civil será la misma, manteniéndose las funciones de las autoridades respectivas. Sin embargo, la coordinación se realizará con el jefe de la Defensa Nacional designado mediante la declaración de Estado de Excepción Constitucional”. Debe indicarse que la gestión institucional del Sistema Regional de Protección Civil bajo Estado de Excepción Constitucional será la misma manteniéndose las responsabilidades y funciones de las autoridades, debiendo coordinarse con el Jefe de la Defensa Nacional designado.

5. Comunicación e Información

5.1. Flujos de Comunicación e Información

- a) Cobertura: Acorde a la magnitud del evento, se establece comunicación entre la Red Regional, Red provincial y Red comunal.
- b) Amplitud: De acuerdo a la emergencia es necesario establecer un flujo de comunicación, donde se considera a:
 - Comité Operativo de Emergencia Comunal, provincial y regional
 - Direcciones de protección civil y emergencia: Dirección Regional de ONEMI, dirección Provincial y Comunal de protección civil y emergencia.
- c) Flujos entre Redes:



	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA MUNICIPALIDAD DE CHOLCHOL	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN DE EMERGENCIA DE LA COMUNA DE CHOLCHOL	Páginas
	Fecha: 31-12-2020	24

Figura N°2: Flujos de comunicación e información

Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia.

5.2. Sistema de Telecomunicaciones

El sistema de telecomunicaciones de la comuna de Cholchol, considera radio comunicación y telefonía, lo cual se especifica en la siguiente tabla:

Tecnología	Sistema	Descripción	Cobertura	Amplitud
Radio Comunicación	VHF	Sistema de comunicación utilizado de manera interna, como soporte comunicacional de los equipos de respuesta.	Comunal	C.O.E Comunal
Telefonía	Móvil	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con otros organismos	Indefinida	Indefinida
	IP	Sistema de comunicación utilizado de manera interna	Indefinida	Indefinida

5.3. Información a la Comunidad y Medios de Comunicación

- Temporalidad: los tiempos de entrega de información se limitan específicamente a la activación de protocolos y/o procedimientos de información pública establecidos para estos efectos.

Tipo	Tiempo	Descripción
Reporte o informe.	1 hora (de transcurrido el evento o incidente).	Informe o reporte preliminar que entrega información (al menos) del tipo de evento o incidente y su ubicación geográfica.
Comunicado hacia la población de la comuna.	Dentro de 2 horas de transcurrida la emergencia.	Primer comunicado que entrega información preliminar de daño de infraestructura perteneciente al organismo sectorial, mediante comunicado por radio o redes sociales (Facebook, página Web, entre otros.)
Comunicado de prensa.	Dentro de 4 horas de ocurrida la emergencia.	Segundo comunicado hacia la población (de la comuna y del exterior), entrega información detallada de la infraestructura y cursos de acción adoptados.

- Vocería: La vocería oficial quedará radicada en el Alcalde de la Comuna de Cholchol o en quien lo subrogue.
- Medios de Difusión: Los reportes, informes y comunicados, serán publicados en la página Web de la comuna, en Facebook institucional y/o Radio comunitaria (Radio Magistral FM de Cholchol).

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA MUNICIPALIDAD DE CHOLCHOL	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN DE EMERGENCIA DE LA COMUNA DE CHOLCHOL	Páginas
	Fecha: 31-12-2020	24

6. Sistema de Evaluación

6.1. Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades

6.1.1. Informes Normalizados de Estado de Situación

- Informe ALFA: permite registrar la identificación (por tipo de evento o incidente); los daños; la evaluación de necesidades; las decisiones, acciones y soluciones inmediatas; la capacidad de respuesta y recursos involucrados en un evento o incidente a nivel comunal. Este informe respalda el Formulario de Solicitud de Recursos de Emergencia (FEMER-instrumento elaborado por la Subsecretaría de Interior, para normar las solicitudes y entrega de recursos por eventos de emergencia, en los diferentes niveles territoriales).
- Informe DELTA: es un instrumento complementario al informe ALFA, se utiliza a nivel comunal cuando la capacidad de respuesta de este nivel es sobrepasada (Nivel III y IV). Profundiza la información respecto a los daños, evaluación de necesidades y recursos comprometidos principalmente.

6.1.2. Informes Normalizados de Respaldo

- Ficha Básica de Emergencia (FIBE): instrumento de catastro que se aplica en el nivel comunal en las áreas afectadas como consecuencia de una emergencia, para identificar a los afectados y sus grupos familiares, y las necesidades detectadas producto de un incidente o evento. Su aplicación es a nivel comunal. Este informe respalda el Formulario de Solicitud de Recursos de Emergencia (FEMER).

6.1.3. Informes Técnicos

- Informe Técnico de Emergencia: corresponde a un informe emitido por organismos técnicos que participan de la atención de la emergencia o desastre, entregando información en el marco de su competencia.
- Informe Técnico ONEMI: corresponde a un informe elaborado por los CAT Regionales y CAT Central, contienen un resumen de la situación y los cursos de acción adoptado

7. Readecuación del Plan

7.1. Implementación

El presente Plan será socializado con las instituciones integrantes del presente Plan. Para la implementación del plan se debe considerar la divulgación y la definición de un plan de capacitación.

- Divulgación del Plan
 - a) Externa: Dirigida a los organismos e instituciones integrantes del Sistema comunal de Protección Civil que son parte de la formulación del Plan, a la ONEMI y a la Asociación de Municipalidades de la Araucanía (AMRA).
 - b) Interna: a través de un plan de capacitación, será dirigido a Cuerpo de Bomberos de la Comuna de Cholchol, Carabineros – Comisaria de Cholchol, Departamento de Salud

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA MUNICIPALIDAD DE CHOLCHOL	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN DE EMERGENCIA DE LA COMUNA DE CHOLCHOL	Páginas
	Fecha: 31-12-2020	24

Municipal, Departamento de Educación de Cholchol, Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Desarrollo Comunitario, Dirección de obras, empresa Frontel / SAESA y empresa Aguas Araucanía.

7.2. Revisión Periódica

Para la revisión del Plan se programará una reunión con las instituciones de respuestas integrantes del presente Plan, una vez que entre en vigencia. Por otro lado, será la base para el trabajo de las mesas técnicas que se vayan implementando.

7.3. Actualización

El periodo de actualización del plan es anual, constatando los cambios realizados al documento, mediante el "Cuadro de control de cambios" (Anexo 8.1)

8. Anexos

8.1. Cuadro de Control de Cambios

[illegible]

Tabla N° 12: Cuadro control de cambios.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA MUNICIPALIDAD DE CHOLCHOL	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN DE EMERGENCIA DE LA COMUNA DE CHOLCHOL	Páginas
	Fecha: 31-12-2020	24

8.2. Marco Normativo y Legal Vigente

Instrumento / Marco Legal	Descripción
Constitución Política de la República de Chile (art. 1º, inciso quinto)	Dispone que es deber del Estado "dar protección a la población y a la familia". De ello se desprende que es el Estado, ente superior de la nación, es el encargado de la función pública denominada Protección Civil.
Ley N° 16.282 dictada en el año 1965	Disposiciones permanentes para casos de sismos o catástrofes. Texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de esa ley fue fijado por D.S. N° 104, de 1977, de Interior. Otorga facultades para declarar Zona de catástrofe.
D.L. N° 369, de 1974	Crea la Oficina Nacional de Emergencia con el carácter de servicio público centralizado dependiente del Ministerio del Interior, cuya misión es la planificación, coordinación y ejecución de las acciones destinadas a prevenir o solucionar los problemas derivados de sismos o catástrofes.
Ley N° 19.175- Artículos 2º,4º y 16º, Letra F- Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional	Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional. Su texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S.N°291 de 1983 del Ministerio del Interior, ha asignado expresamente a los Intendentes y Gobernadores la función de adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, y al Gobierno Regional la de adoptar las medidas necesarias para enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe en conformidad a la ley y desarrollar programas de prevención y protección ante situaciones de desastre, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades nacionales competentes.
Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades	Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Su texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 622 de 1992, de Interior. Dispone expresamente, que estas corporaciones autónomas de derecho público pueden desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia. Resulta pertinente anotar que las municipalidades deberán actuar, en todo caso, dentro del marco de los planes nacionales y regionales que regulen la respectiva actividad.
Decreto N° 156 de Interior, del 12/03/2002	Establece el Plan Nacional de Protección Civil, el cual consulta los aspectos preventivos, de mitigación, preparación y alertamiento temprano, respondiendo a los compromisos internacionales suscritos por Chile en la "Década Internacional de Reducción de Desastres Naturales" y a la modernización del propio Sistema Nacional de Protección Civil.
D.S. N° 38 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, promulgado el 11 de enero del 2011	Modifica Decreto N° 156 y determina constitución de los Comités de Operaciones de Emergencia Regionales, Provinciales y Comunes, con el carácter de comisiones de trabajo permanentes, presididos por el Intendente, Gobernador o Alcalde respectivo, y la constitución de los Centros de Operaciones de Emergencia, C.O.E, esto es el lugar físico que debe ser habilitado por la respectiva Autoridad Regional, Provincial y Comunal, para que se constituyan en él, en su oportunidad, las personas encargadas de administrar las emergencias o desastres que se produzcan.
Decreto N° 156 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 2002	Aprueba Plan Nacional de Protección Civil.
D.S. N° 509, de 1983, Ministerio del Interior y Seguridad Pública	Reglamento de la Antedicha Ley Orgánica.
D.F.L. N° 22, de 1959, ley Orgánica sobre Gobierno Regional.	Deben considerarse las normas que otorgan las facultades en la materia que se encontrarían vigentes por tratar materias no reguladas específicamente en la Ley N° 19.175.
Ley Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción N°18.415	Regula los Estados de Excepción Constitucional.

Tabla N° 13: Marco normativo y legal.